



REFERENCIA:

Plan	2023/000200	SUBV. AYUNTAMIENTOS CUOTAS REPERCUTIDAS IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO RESIDUOS EN VERTEDEROS					
B.O.P.	24 de mayo de 2023	Número	99				
Subvención	2023/002217	COSTES DE REPERCUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS.					
Año	2023	Solicitado	1.080.166'41 Euros	Concedido	1.080.166'41 Euros	Gasto a acreditar	1.080.166'41 Euros
Solicitante	P-2305000-H	AYUNTAMIENTO DE JAEN			JAEN		
Informe		Propuesta	22 de junio de 2023	Acuer./Resol.	23 de junio de 2023		
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2023.810.1623.46200		SUBVENC AYTOS COSTE CUOTAS REPERCUTIDAS IMPUESTO DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDERO				1.080.166'41	

En relación con la justificación de la subvención de referencia concedida a esa Entidad, y a la vista del artículo 16.d) de las Bases de la Convocatoria aprobada por Resolución 6031 de 19/05/2023 (BOP nº 99 de 24/05/2023):

“Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 35.17 de las BEP.

El beneficiario deberá proceder a la Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del ayuntamiento o en el portal de transparencia, de un anuncio donde se refleje el lema “Actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén” y el logotipo de la Diputación de Jaén y sus normas de aplicación, que se encuentra disponible para su descarga en la dirección web <https://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.”

De conformidad con el resuelvo cuarto de la Resolución 7781 de 23/06/2023 de concesión de la subvención (BOP nº 124 de 27/06/2023) deberá remitir antes del 30 de septiembre de 2023:

- Certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria en el que se indique que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 16.d) de la Convocatoria.

El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de la obligación de justificar, así como el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como en los demás casos establecidos en el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SR/A. ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN

